



## **CONTRATO ADMINISTRATIVO SUMINISTRO DE PAPEL DE FOTOCOPIADORA Y SOBRES PERSONALIZADOS.**

### **INTERVIENEN**

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Oscar Leal Moreno, mayor de edad, vecino de Cádiz, con domicilio social en Calle Pelota nº 14 (C.P 11005), y con D.N.I. núm. 75749254L, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Cádiz, D. José Ramón Castro Reina el día 19 de Mayo de 2010, número de protocolo 1498; inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 1980, folio 124, sección - - -, Hoja: CA40542 Inscripción: 1ª, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato administrativo de suministro de papel de fotocopadora y sobres personalizados.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Dª Mercedes Hidalgo Patino, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### **ANTECEDENTES**

**1.** El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

**2.** El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado de Tramitación Reducida.

**3.** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 12 de marzo de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida y un único criterio de adjudicación.

*En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.*

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

**4.** Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron 5 proposiciones, resultando la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Oscar Leal Moreno en representación de la Empresa PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L, la cual se transcribe a continuación:





# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/mjcp

“D. Oscar Leal Moreno, con Documento Nacional de Identidad número 75749254L, expedido en Cádiz, el día 14/10/2020, con validez hasta 14/12/2030, actuando en representación legal de la Empresa PAPELERÍA LAS CORTES SLL, cuyo Código de Identificación Fiscal es el B72165822 y su domicilio social en la localidad de Cádiz Calle Pelota nº 14 (C.P. 11005), Teléfono 956478941, Correo Electrónico: comercial@distrilascortes.es

## DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 19/05/2010.
- Número Protocolo:1498.
- Notario D. JOSE RAMÓN CASTRO REINA.
- Localidad Notario: CÁDIZ.
- Localidad Registro Mercantil: CÁDIZ.
- Tomo: 1980. Folio: 124. Sección \_\_\_\_\_.
- Hoja: CA40542. Inscripción:1

## MANIFIESTA

**PRIMERO.** – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Cádiz, D. José Ramón Castro Reina el día 19 de Mayo de 2010, bajo el número 1498 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

**SEGUNDO.-** Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto SUMINISTRO DE PAPEL DE FOTOCOPIADORA Y SOBRES PERSONALIZADOS.

**TERCERO.-** Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

**CUARTO.-** Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

## SE COMPROMETE

En nombre de la empresa PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L, tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

## DESGLOSE OFERTA:

Descripción	Precio máximo IVA EXCL.	Precio ofertado IVA excl.
Papel offset A4 de 80 grs. 2000 paquetes de 500 HOJAS	5,15 € paquete	<b>3,10€ PAQUETE</b>
Papel offset A3 de 80 grs. 100 paquetes de 500 HOJAS	11,75 € paquete	<b>7,30€ PAQUETE</b>





# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/mjcp

Sobre americano autodex 225 x 115 mm. con o sin ventana, y gramaje 90 grs., impresión a una cara en Pantone 1+0 (Azul 286), 3.000 unidades.	0.087 € unidad	<b>0,075€ UNIDAD</b>
Sobre cuartilla autodex 190 x 225 mm. con o sin ventana, y gramaje 90 grs., impresión a una cara en Pantone 1+0 (Azul 286). 3.000 unidades.	0.130 € unidad	<b>0,12€ UNIDAD</b>
Bolsas folio prolongado autodex 260 x360 mm. gramaje 100 grs., impresión a una cara en Pantone 1+0 (Azul 286). 1.500 unidades.	0.185 € unidad	<b>0,18€ UNIDAD</b>
Bolsas folio prolongado autodex 260 x360 mm. gramaje 100 grs., impresión a una cara en Pantone 1+0 (Azul 286). 1.500 unidades.	0.150 € unidad	<b>0,115€ UNIDAD</b>
Sobre autodex 120 x 176 mm. Gramaje 90 gr., sin impresión 1.500 unidades.	0.056 € unidad	<b>0,026€ UNIDAD</b>

**Suma precios unitarios IVA excluido 10,916€**

Base imponible : DIEZ CON NOVECIENTOS DIECISEIS ( 10,916)euros.

IVA: DOS CON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO( 2,294)euros.

Importe total de la oferta (suma unitarios):TRECE CON VEINTIUNO( 13,21)euros.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último."

**5.-** Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 30 de abril de 2024, se adjudicó el *contrato de suministro de papel de fotocopiadora y sobres personalizados*, a la Empresa PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.** El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don Oscar Leal Moreno, en representación de PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de suministro de papel de fotocopiadora y sobres personalizados**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.





Pliegos, que el Sr. Leal Moreno, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

**Segunda.** El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe de diez euros con novecientos dieciséis céntimos (10,9156€) IVA excluido/precios unitarios.

No corresponde garantía definitiva.

**Tercera.** A partir de la firma del contrato el licitador dispondrá de 30 días naturales para el suministro.

**Cuarta.** El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

**Quinta.** Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

**Sexta.-** El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

**Séptimo.-** El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

